

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Mayo dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023).

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTE: CARMEN CERCHIARO CELEDON Y OTROS

Causante: MODESTO RAFAEL DELUQUE HERNANDEZ

Radicado: 1976-FOLIO 823 T.XII

Asunto: RESUELVE SOLICITUD.

Vista la nota secretarial que antecede y en orden a lo señalado en el artículo 509 del Código General del proceso, esta agencia judicial dispone;

-Córrasele traslado de la corrección del trabajo de partición por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARÍA MAGDALĘNA GÓN**I**EZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito

Proyecto: DSSG.